



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



**RESOLUCION N° 002 -2016-GR.CAJ/GR.RENAMA**

Cajamarca, 07 NOV 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Ing. Miguel Ruben Nuñez Neira, producto del ejercicio de su profesión, posee una amplia experiencia en producción agroecológica, conocimientos que son de suma relevancia para las intervenciones que realiza esta Gerencia en las zonas de amortiguamiento de las áreas de conservación.

Por ello, se ha considerado por conveniente contar con los servicios del profesional Ing. Miguel Ruben Nuñez Neira, el mismo que a partir del 01 de noviembre del año en curso, viene desempeñándose como Asesor AD HONOREM, adscrito a esta Gerencia.

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** que el Ing. Miguel Ruben Nuñez Neira, a partir del 01 de noviembre del presente año, viene desempeñándose como Asesor AD HONOREM, de esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

*Sergio Sánchez Ibañez*  
Lic. Sergio Sánchez Ibañez  
GERENTE REGIONAL

